

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 5 de Marzo de 1880.

NUMERO 613

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre: su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**
Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que escavieren, se les rebajará un **cincuenta por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en las demas partes de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras, y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO
El Director,
JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6, 16 minutos. Se pone á las 6, 8 minutos. Sale la Luna á la 1, 37 minutos.

VIERNES 5. Las cinco Llagas de Ntro. Señor Jesucristo. S. Nicolas Factor, confesor; San Eusebio, San Víctor y Compañeros mártires, y el beato Pablo Navarro y Compañeros mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernacion.
Nombramiento.

Administracion Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Provincia de Cartago.

Revista Exterior.

Grande explosion.—Telegrama.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Henequen.—Nuevo método para conservar huevos.—Vino de naranja.—El Etna.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Palacio Nacional.—San José, 4 de Marzo de 1880.

Admítase la renuncia que hace Don Paulino Acosta de la Jefatura Política de San Ramon, cargo que ha desempeñado á satisfaccion del Gobierno; y nómbrase para el desempeño de este destino, á Don Abel Gutiérrez, con la dotacion de ley.—Comuníquese.

De órden de S. E. el General Presidente, el Secretario de Gobernacion,
MACHADO.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte Plena.

Jueves 4.

1.—Se practicó el sorteo de un Conjuez, para que tramite y conozca sobre las excusas de los Señores Magistrados de la Sala 1ª en 2ª Instancia y del infrascrito Secretario en la cesion de bienes de Don Abraham H. L. Maduro, por ser todos accionistas del Banco Nacional, uno de los acreedores en dicho concurso, y resultó sorteado el Señor Licenciado Don José A. Herrera.

2.—El Señor Licenciado Don Vicente Sáenz, comisionado por el Tribunal, para levantar un nuevo proyecto del Código Penal, en armonía con el que el Supremo Gobierno sometió á su estudio y á las reformas que la Suprema Corte le ha hecho, dió cuenta con su cometido.—Tambien el Sr. Dr. Don Pedro Leon Páez, dió cuenta con la exposicion de motivos, cuya redaccion le fué encomendada; y el Tribunal, habiendo examinado ambas piezas y aprobádaslas, acordó remitirlas al Supremo Poder Ejecutivo, dando por terminada la comision que éste le confiara sobre el estudio del "Proyecto de Código Penal."

Sala Primera.

1.—Se mandó expedir ejecutoria de la sentencia que recayó en el juicio seguido por la nulidad de un testamento de palabra, del Señor Ramon Roldán.
2.—En el juicio de restitucion *in integrum*, intentado por la Señora Lidu-

vina Otárola, se hubo por acusada una rebeldía al Señor Juan Sálas, y se mandó continuar un traslado con la Señora María Cervantes.

3.—En la tercera intentada por la Señora María de Jesus Barquero, en la ejecucion entre los Señores Bruno Arce y Juan Chacon, se decretó traslados.

4.—En el juicio entre Don M. Narciso Esquivel y Don Luis Zamora, se señaló para la vista las doce del día veintitres del corriente.

5.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida por la muerte de Gabriel Diaz.

6.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida por heridas á María Esquivel.

7.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida por estupro de Mª de J. R.

8.—Jesus Castro, procesado por heridas, fué condenado á cuatro años de obras públicas, y á treinta y dos días de arresto, por el uso de arma prohibida, aprobándose la sentencia de 2ª instancia en sus demas disposiciones.

9.—En la cesion de bienes de Don H. L. Maduro, resultó sorteado para conocer sobre las excusas de los Magistrados de la Sala, el Licdo. Don José A. Herrera.

10.—En el juicio entre los Señores Juan Madriz y Juan N. Bonilla, se declaró rebelde á aquél, y se decretó traslados.

11.—En el juicio entre los Señores Basilia y Guillermo Marin, se confirmó el auto apelado.

12.—Se mandó pedir al Señor Juez de 1ª Instancia de Heredia, la quiebra de Don Joaquin Ruiz.

13.—Se aprobó el sobreseimiento en la instruccion seguida por hurto de animales, en San Antonio de Belen.

San José, 4 de Marzo de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—Se mandaron correr los traslados de ley en el juicio sobre nulidad de un contrato, seguido por Don Leandro Quesada Benavides, contra Don Silverio Quiros Castillo.

2.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por Don Pablo Zúñiga en la solicitud de la Señora Cipriana Alvarado, para que se le nombre tutor á sus hijos.

3.—Se proveyó autos en una instruccion seguida para averiguar el autor de varios hurtos.

4.—En la ejecucion de la casa Moses Levy & Cª contra Don Rafael Alvarado, se aprobó la sentencia de 2ª Instancia que confirmó la de remate dictada en 1ª

San José, Marzo 4 de 1880.

El Secretario,
N. GALLÉGO.

Juzgado de Hacienda Nacional.

En las diligencias instruidas de oficio contra el Señor Antolino Umaña, mayor de edad, agricultor y vecino de Aserri, por el delito de destilacion de aguardiente clandestino, resulta:

Que como á las cuatro de la tarde del día diez de Diciembre del año próximo pasado, el Resguardo del Gobierno, con testigos, aprehendió en propiedad del Señor Umaña, una fábrica completa de destilacion de Aguardiente.—El procesado en su indagatoria confesó paladinamente su delito y se conformó con que se le impusiera la pena designada por la Ley.—El infrascrito Juez, en atencion á que el cuerpo del delito está comprobado con la aprehension de la fábrica, y la confesion del ercausado; y á que su confesion y el no constar que sea reincidente son motivos de atenuacion que obran en favor del reo, por sentencia dictada á las once y media de la mañana del día veintidos del citado mes, y con presencia de los artículos 13 del Decreto del 16 de Agosto de 1873, 7º del 9 de Setiembre de 1874, 6º del 7 de Diciembre de 1878, y 18 del Código Penal, condena al referido Umaña, como autor del expresado delito, á la pena de un año de presidio; al decomiso de los objetos aprehendidos; á la satisfaccion del daño originado con su delito, y al pago de costas.—Elevados los autos en consulta al Tribunal Superior de Hacienda, fué confirmada esta resolucíon en todas sus partes, á las cuatro de la tarde del día veintiuno de Febrero próximo pasado.—Devuelta la causa á esta Oficina, se halla en estado de ejecutoria.

San José, Marzo 2 de 1880.

JORGE C. MILANÉS

REMATES.

A las doce del día ocho de Marzo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de esta Alcaldía, lo siguiente:—Un derecho equivalente á la cantidad de cuatrocientos cuarenta y siete pesos ochenta y dos y seis octavos centavos, en una casa y el solar en que está ubicada, situada en el Cuartel de la Merced, Distrito segundo, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle pública: Sur, propiedad de Ramon Marin: Este, id. de Toribio Castro; y Oeste, id. de María Chinchilla. Consta la casa con sus accesorios como de seis y tres cuartas varas de frente y como de diez y ocho varas de fondo, y el solar del mismo frente de la casa y como de treinta y cinco varas de fondo, inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo ciento veintiuno, folio cuatrocientos ochenta y siete, línea número once mil ciento cuarenta, "Oriental," inscripcion número dos. Cuyo derecho es proporcional á la cantidad de quinientos once pesos, y valorado hoy en seiscientos pesos.—Pertenece á la testamentaria del Señor José Ana Umaña y Berrocal, y se vende de órden de esta autoridad, previa la informacion de necesidad y utilidad, para el pago de deudas, costas y legados.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º de la Ciudad de San José.—Febrero 26 de 1880.

JUAN D. BONILLA.

J. V. Montes de Oca. D. Carranza.
2.-

A las doce del miércoles diez del entrante Marzo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio municipal de esta Ciudad, el inmueble siguiente: terreno como de un cuarto de manzana de extension, plano, regular, sembrado de café, situado en el barrio de Santa Bárbara, quinto Distrito del primer Canton de esta Provincia.—Linderos: Norte, propiedad de Pedro Rodríguez: Sur, idem de Simon Salazar, calle en medio: Este, idem de Ramon Rodríguez; y Oeste, idem de Cleto Arias, calle en medio.—Esta finca pertenece á Juan Rodríguez, y se vende el día y hora indicados, á solicitud del

Señor Don Benjamin Pantoja, en la ejecución que por deuda y en su calidad de apoderado de José Esquivel, le sigue.—Valorado dicho inmueble en ciento veinticinco pesos. Acuda el que quiera hacer propuesta el día y hora fijados, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado Militar.—Heredia á las doce del día veintuno de febrero de mil ochocientos ochenta.

LZO. MADRIGAL.

Rosendo Zamora.—Miguel Rodríguez.
2. v. 2.

A las doce del día diez y seis del mes en curso, se rematará en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, un cafetal situado en Aserri, Distrito segundo, Canton primero de esta Provincia, constante de seis manzanas próximamente, lindante: al Norte, terreno de Antonio Díaz, Francisco y Santiago Castro, calle en medio: al Sur, potrero de Manuel Mora, ejecutado: Este, terreno de Jerónimo Fállas y Guillerma Morales; y al Oeste, propiedad de Santiago Castro: inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento veintisiete, folio cuatrocientos tres, finca número once mil seiscientos sesenta, "Oriental," inscripción número uno; valorado en mil ochocientos pesos. Pertenece al Señor Manuel Mora y Aguilar, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Licenciado Manuel Felipe Quiros. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, Marzo 3 de 1880.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO.

Luis Arroyo.—Ramon Bustamante.
2. v. 1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de Alajuela.

Marzo 2 de 1880.

Carbon vegetal para la Cañería!

PRÓROGA.—Ha sido acordada por la Honorable Corporación Municipal de este Canton central, hasta el sábado 7 del presente mes, á fin de que puedan hacerse nuevas proposiciones para el abasto de los 2,300 quintales de carbon vegetal que se necesitan para la cañería de esta Ciudad, sobre la base de \$ 2.00 y \$ 1.98 centavos quintal á que ofrecen proveerlo puesto en los estanques, los Señores Osbaldo Pochet y Francisco Vanolli.

P. ACOSTA.

4-v.-2.

Gobernación de la Provincia de Alajuela.

Marzo 2 de 1880.

A LOS SEÑORES AGRIMENSORES.—La Honorable Corporación Municipal de este Canton central, con la mira de obtener mayores ventajas, en sesión celebrada el día de ayer, acordó llamar agrimensores á oposición para la medida y subdivisión en lotes de las dos leguas que posee en este mismo Canton, llamadas de la "Enseñanza," y que por concesión del Supremo Gobierno, han sido destinadas para la obra de la cañería; señalando como término, dentro del cual deberán dirigirse proposiciones, de la fecha al 15 de este mes.

Lo que se avisa para conocimiento de interesados.

P. ACOSTA.

10-v.-2.

Jefatura Política de Grecia.

En esta fecha, se ordenó el depósito de un caballo colorado, de regular tamaño, y de buena andadura, marcado en la pierna, al lado derecho, con un fierro desconocido.—Otro ídem del mismo color, de andadura, un poco pequeño, marcado en la paleta, al lado derecho, con un fierro también desconocido.—Otro ídem, ídem retinto, muy pequeño y de trote, sin marca.—En la misma fecha, se mandó depositar un buey alazan, mohino, marcado con un fierro desconocido, el cual se le tomó á un hombre que lo andaba vendiendo y quien huyó al exigírsele la carta de venta, por lo que esta autoridad supone que sea robado.

La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á justificar su propiedad, dentro del término de ley.

Marzo 2 de 1880.

BENJAMIN CASTRO.

Jefatura Política de San Ramon.

Han sido tomados en una sementera y presentados en esta fecha á la Policía de esta Villa, veintuna reses, las cuales se depositaron, por el término de ley, por motivo de no haber querido sacralas su respectiva dueña; y son como va expresado:—Una yunta de bueyes sardos.—Una id. id. alazanes.—Una id. id. de un buey negro y otro pintado. Un toro hosco. Un id. alazan overo.—Un toro alazan.—Un id. hosco claro.—Una vaca bayá.—Una id. sarda.—Una id. alazana.—Una id. negra.—Una vaquilla alazana.—Una id. mora.—Una id. sarda.—Una id. hosca.—Un novillo encorado.—Un id. hosco, panza blanca, sin fierro. Un toro hosco, sin fierro.—Una potranca de color doradilla, sin fierro.—Una yegua retinta.—Una id. blanca, grande.—Una id. rosilla, pequeña, tuerta.

Lo que pongo en conocimiento del público, para que las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Marzo 2 de 1880.

PAULINO ACOSTA.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La de Don Angel Miguel Velázquez.—Calle del Seminario**Cartago.**—La del Doctor Don Tomás M. Calmek.**Heredia.**—La de los Doctores Flóres.**Alajuela.**—La del Doctor Don Carlos Silva.**Puntarenas.**—La de 'Puntarenas.'**San Ramon.**—La de Don Jesus Monge Tréjos.**Grecia.**—La del "Pueblo."

REVISTA INTERIOR.

Provincia de Cartago.—Con fecha 3 de Marzo comunica el Señor Gobernador lo que a continuación insertamos:

"Tengo el gusto de participar á U., que durante el mes que hoy finaliza, no ha ocurrido ningun caso de enfermedad contagiosa y el buen estado de salud de esta población es muy favorable."

REVISTA EXTERIOR.

Telegrama de la Moneda.

(Del Diario Oficial de Chile.)

Salta, 24 de Enero de 1880.

Campero se ha proclamado Presidente de Bolivia.

General Daza de camino para Oruro.

G. Nicanor Flóres, desconoce á los nuevos Presidentes.

BELISARIO TORRÉ,
Cónsul de Chile.

Gran explosion

DEL EDIFICIO DEL PARQUE Y MAESTRANZA EN LA CAPITAL DE CHILE.

El 27 de Enero á las 9. 25 a. m. dos fuertes detonaciones, seguidas de otras menores y un recio sacudimiento del aire, producido por las detonaciones, fueron para los sorprendidos habitantes de la ciudad de Santiago, el anuncio de un gran siniestro.—En efecto, en el salon de artificios del Parque y Maestranza de aquella Capital, acontecía una horrorosa explosion, seguida de un terrible incendio.

En cuanto á la narracion de esta catástrofe y á algunos detalles, nos referimos al *Ferrocarril* de Santiago, de donde tomamos lo que á continuación reproducimos:

Comunicaciones cambiadas entre la intendencia de Talca y la Comandancia General de armas de Santiago.

Talca, Enero 27 de 1880.

Señor Comandante General de armas de Santiago.—Ruego á U.S. que si

le es posible se sirva comunicarme algunos detalles sobre la explosion ocurrida en la artillería.—La ansiedad en esta ciudad es muy grande.—Dios guarde á U.S.—Firmado.—José I. Vergara.

Se le contestó:

Señor Comandante General de armas de Talca.—La catástrofe que ha sorprendido á esta ciudad esta mañana á las 9 hs 25 ms, ha consistido en una fuerte explosion en la sala de artificios del Parque y Maestranza de esta Capital.—Esta sala ha volado, así como parte de uno de los edificios contiguos, y todo el gran cuartel de artillería ha sufrido muy sensibles deterioros.—De 25 á 30 obreros que había en la sala de artificios en el momento de la explosion, seis ó siete sólo han salvado horriblemente heridos.—Todo el cuerpo de bomberos, los cuerpos de la guarnición y todas las autoridades, se trasladaron simultáneamente al lugar del siniestro, y han rivalizado en actividad, celo y denuedo para salvar del incendio tanto el polvorin como los demas departamentos que contenían armas y materias eminentemente explosivas.—Todo temor de nuevos peligros, ha felizmente desaparecido. Dios guarde á U.S.—Firmado.—N. J. Prieto.—Santiago, Enero 27 de 1880.

Pasemos, ahora, dice el *Ferrocarril* de Santiago, á narrar algunos episodios de esta horrorosa tragedia.

La causa del incendio se ha perdido entre los escombros y cenizas de ese fúnebre teatro.—Los testigos presenciales de tan desastroso drama, han volado al espacio, como hoja arrastrada por el viento.—El Señor Maturana cree que ha sido por un descuido que se ha tenido con la pólvora fulminante que, como se sabe, es muy delicada y explosiva.—Otros creen que se ha caído una granada cargada, y, al caer, ha reventado la espoleta y comunicado el fuego al interior.—Otros, en fin, que ha de haber sido por una chispa de cigarro.—Lo que hay de verdad en todo esto, es que nada se sabe con seguridad. Todas son simples hipótesis que pueden ó nó ser ciertas.

La explosion fué tan extraordinaria, que gran parte del techo del almacén de mistos fué á dar á varias cuerdas de distancia; en todas las casas de las calles vecinas, no ha quedado un solo vidrio; las granadas han ido á reventar unas hasta más allá de la penitenciaría, y otras al camino de Cintura; trozos humanos han sido encontrados á dos cuerdas de distancia, y en fin, aristas de esa inmensa hoguera han ido á quemar los techos de casas que estaban muy lejos del lugar de la catástrofe.—En la armería de la Maestranza estalló una metralla que mató en el acto al trabajador Felipe Yañez é hizo pedazos gran cantidad de fusiles y bayonetas. El Jefe del taller de mistos escapó por una de aquellas casualidades de que no se cuentan dos ejemplos en la historia de los siniestros: acababa de llamarlo el Señor Maturana, cuando tuvo lugar la explosion.

Quienes merecen un sincero aplauso del público, son los doctores Llausas, Torres, Letelier, Puelma Tupper, Silva, Concha, Gutiérrez, Poncela, Barros Borgoño, Izquierdo y varios sacerdotes, entre los que descuellan los curas párrocos, Señor Estanislao Olea é Ignacio Zuazagoitia.

En el hospital de sangre de la Señora Magdalena Vicuña de S., cayeron cuatro granadas: dos se enterraron en una de las murallas, otra estalló á un paso de un valiente del Chacabuco, herido en Tarapacá, y la cuarta perforó uno de los techos.—En las casas inmediatas cayeron trozos de granadas, cartuchos, cápsulas, resultando dos heridos de gravedad, algunos contusos y varios extropeados levemente; hubo ai-

gunos principios de incendio, que se apagaron á tiempo.—Una mano carbonizada y parte de una pierna se encontraron á tres cuerdas del camino de Cintura. El centinela, que hacía guardia cerca del taller, voló al espacio hecho pedazos, quedando solo su rifle sin culata y sin bayoneta.—A uno de los muertos se le encontró, á la hora y media despues de la catástrofe, un reloj que andaba y que había seguido marcando las horas despues de la carbonización de su dueño.

Lo que hubo de más doloroso en la escena, fué, que cuando llegaron los primeros bomberos de la 5ª, se oían los gritos desesperados de los heridos que se agitaban moribundos en medio del fuego, en el taller de mistos, gritos de cruel angustia que ponían de relieve el martirio de aquellos desgraciados, gritos que helaban el corazón y hacían subir la sangre al cerebro.—No era posible sacarlos de en medio de las llamas de esa hoguera colosal.

Las pérdidas se calculan en treinta mil pesos.—Dos de los compartimentos de la Maestranza, los que están á la derecha del plano que adjuntamos, están completamente destruidos. Los restantes han sufrido extraordinariamente.—El cuartel de artillería ha sido despedazado en la parte que enfrenta al lugar del siniestro.—Las caballerizas no existen.—El resto de los almacenes ha quedado en ese trastorno que resulta de un incendio. La capilla ha sido totalmente destruida.

El valiente Teniente 1º de la *Esmeralda*, Don Arturo Fernández, se portó en el incendio con el valor é intrepidez que su nombre se ha conquistado. En medio del fuego sacó granadas, cápsulas, cajones de espoletas y proyectiles; animó á la gente con su ejemplo y su palabra; ayudó á extraer heridos y muertos, en una palabra, trabajó como los bomberos, es decir, con constancia, y verdadero heroísmo. A su lado vimos tambien al Señor Cabrera.

Despues de concluido el incendio, se desenterraron de debajo de los escombros, barriles de pólvora y centenares de granadas cargadas, que solo la mano de Dios ha podido impedir que hubiesen estallado en momentos que el cuerpo de bomberos trabajaba con incomparable tezon y que un mundo de personas ayudaba á desocupar los almacenes vecinos. ¿Qué habría sucedido, qué desgracias hubiéramos tenido que lamentar si oculto fuego hubiese prendido esa mina invisible?

Cuando recién tuvo lugar la explosion, el osado Coronel Maturana se acercó, impávido y sereno, al almacén de mistos, en los mismos momentos en que estallaban á un paso de él granadas y llamo á toda voz á los obreros de otros talleres para que viniesen á salvar á dos heridos que gemían debajo de una muralla. Como alguien le dijera que peligraba la vida de los que entraban al lugar del siniestro, contestó:—Muramos entonces todos y agregando el hecho á la palabra, dió principio á la obra humanitaria de salvar á los dos desgraciados. La noble intencion y el generoso acto de caridad, fueron coronados por el éxito.

El peligro fué tan inminente en ciertos momentos, que se llegó á dar orden de quitar el vapor á las bombas para no hacer más grande la explosion, en el caso que la Santa Bárbara volase.—Cuando la 5ª se ocupaba en esta operacion, el Señor Reed, voluntario de la misma, dijo á los maquinistas que no tuviesen miedo, porque de la misma manera volarían afuera que adentro del cuartel, así prefería y era más digno del Cuerpo de Bomberos, morir cumpliendo hasta el último con su deber.

Compañía de seguros contra incendio.
North British and Mercantile Insurance Company.
LONDRES & EDIMBURG.
[Establecida en el año 1809]
 CAPITAL £ 2.000.000
 FONDO DE RESERVA £ 1.156.690
 ENTRADA ANUAL POR SEGUROS (1878) neto £ 976.119
 El que suscribe, Agente en Costa-Rica, debidamente autorizado, está dispuesto á efectuar, bajo términos favorables, seguros contra incendios tanto sobre fincas y mercaderías en las diferentes poblaciones de la República, como sobre productos y efectos en su tránsito por Puntarenas.
 San José, 4 de Marzo de 1880.
 A COLLADO.

Opera Italiana.
 Frente al Teatro se alquila una casa apropiada para hotel, restaurante ó café.
 Para condiciones entenderse con
DOÑA DOMILA DE BEECHE! 18 v d

MUEBLES.—Estando al asentarme del país, vendo mis muebles de uso, en muy buen estado, mi librería, &c.
 Ocurrir para por-menores á mi casa, 30 calle del Correo.
LLOYA JENKINS. 12 v 4 d

JOSE M^a ZELEDON JIMENEZ, ABOGADO, ofrece al público sus servicios profesionales.
 Cartago, Febrero 25 de 1880. 6 v 6

Mercado de San José.
 Habiendo recibido provisionalmente la Junta de Gobierno del Mercado de San José, el edificio de este nombre; y electo Administrador del mismo á Don Juan Myers, se avisa á los inquilinos actuales y demás individuos que quieran tomar en arrendamiento tiendas y localidades de las orillas de los corredores y de los mercados abiertos, que ocurran á la oficina del Admor. á celebrar con él los contratos respectivos; bajo la inteligencia que deben pagar adelantado el valor de los alquileres.
 Secretaría de la Junta de Gobierno del Mercado de San José, Febrero 9 de 1880.
RAFAEL CHACON. 20 v 19 d

PIANOS DE ALQUILER.
A LÖWENTHAL. 26 v 21 d

DULCERIA.
 En el Hotel Montané se halla establecida una fábrica de dulces variados; confeccionados con gusto y cuidadosamente. Se ofrecen en ella: frutas enconfitadas y en almibar, excelentes BOCADILLOS y jaleas de guayabas, membrillos ó mameyes, y pastas agradables de diferentes clases y formas, imitando frutas y flores ó otros objetos propios para adornar las mesas de un banquete ó comidas de familia.—Al todas estas buenas condiciones se agrega un precio módico.
 Al recomendar los productos de esta fábrica, indicamos como la mejor prueba, comprarlos y comerlos.
SE ALQUILAN tres piezas en la calle de la Universidad contiguas á la tienda de Don Maurilio Alvarado, para precio entenderse con su dueña
JOSEFINA DE BONILLA. 4 v 1 d

Circular á la Hermandad de Caridad.
 A las nueve de la mañana y á las cuatro de la tarde del lunes 8 del corriente mes, tendrá lugar en el Hospital de San Juan de Dios la función religiosa prevenida por el reglamento respectivo. El infrascripto comisionado por la Junta de Caridad para entender en esa función, suplica á todos los miembros de la Hermandad, se dignen asistir á dichos actos.
 San José, Marzo 2 de 1880.
RAMON QUIROS. 5 v 3

EN EL ALMACEN "IRAZÚ" se ha recibido trigo de California de 1^a clase, propio para semilla ó molerlo para harina.
J. GÜELL. 6 v 4

NUEVO HOTEL.—Con esta fecha he establecido un hotel en la calle real de esta Villa, donde ofrezco á precios módicos, un esmerado servicio.
 Aténas, Febrero 29 de 1880.
LIBORIA LEDESMA DE C. 3 v 3

DANIEL DOMINGUEZ & HERMANO.
 Bajo esta razón social se ha establecido en San Salvador una oficina general de negocios. Esta agencia se ocupará de las operaciones siguientes:
 Compra de frutos del país y mercaderías extranjeras, PREVIA REMISION DE FONDOS; venta de frutos del país y mercaderías extranjeras; compra y venta de letras; compra, venta y conversión de documentos de crédito público; cambio de moneda, cobro de deudas de particulares, siempre que para ello no sea necesario entablar acción judicial; presentación de órdenes de pago á la Tesorería general, recibo de fondos en depósito, colocación de los mismos en establecimientos particulares de crédito ó en bancos centro-americanos ó extranjeros, liquidación de cuentas, y en general, todos aquellos negocios que ocurren frecuentemente en la Capital á los habitantes de los departamentos y que por su pequeñez no merecen la pena de un viaje y se abandonan por falta de un agente que se haga cargo de realizarlos. También se proporcionarán informes á los que los soliciten, sobre comercio, agricultura, &c., sin exigir por eso retribución ninguna.
 Garantizan la idoneidad de los Socios, los conocidos comerciantes del Salvador, Señores Pérez y Parraga, Blanco y Trigueros, Derantes y Ojeda.

SASTRERIA DE ESTANISLAO RAMÍREZ.—Gregorio y Guadalupe Quesada compraron las cuentas de la Sastrería de Don E. Ramírez, hace algunos días; por consiguiente todos los que tengan cuentas se servirán pagarlas al primero, quien dará el correspondiente recibo.
 San José, Febrero 22 de 1880.
GREGORIO Y GUADALUPE QUESADA. 10 10 d

Agua Florida, la buena seis reales botella.—Botica de San José. Por mayor más barato. 26—v.—22

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, ABOGADO, ofrece sus servicios.
 Bufete n^o 6, Sur, calle de la Merced.
 San José, Febrero 28 de 1880. 26 v 6 d

FRANCISCO CANET, ABOGADO.
 Ha trasladado su estudio á la calle de la Merced, n^o 6 Sur. 26 v 2 d

MOVIMIENTO

DE CORREOS EN EL MES DE MARZO.

Interior y Exterior.	SALIDAS.		LLEGADAS.	
	DIAS.	HORAS.	DIAS.	HORAS.
Liberia y Bagaces.....	Lúnes y Juéves	2 p. m.	Lúnes y Juéves.	10 a. m.
Nicoya y Santa Cruz.....	Sábado.....	2 " "	Mártes.....	10 " "
Puntarenas, Esparta, San.....	Días festivos....	1 " "	Días festivos....	10 ½ " "
Mateo, Desmonte, Aténas..	Lúnes á Viérnes	2 " "	Lúnes á Viérnes	10 " "
San Ramon.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 ½ " "
Grecia.....	Días pares.....	2 " "	Días impares....	10 " "
Alajuela, Heredia.....	Días festivos....	10 ½ a. m.	Días festivos....	3 ½ p. m.
	Lúnes á Viérnes	6 ½ " " y 8 p. m.	Lúnes á Viérnes	10 a. m. y 6 " "
Union y Cartago.....	Sábados.....	2 " "	Sábados.....	8 ½ " " 6 ½ " "
Limon.....	Miércoles.....	2 " "	Jués.....	10 a. m.
Térraba y Boruca.....	Día 12.....	12 m.	Día 10.....	12 m.
Aserri y carrera.....	Lúnes y Juéves.	10 ½ a. m.	Lúnes y Juéves.	10 a. m.
San Isidro y carrera.....	" " " "	10 ½ " "	" " " "	10 " "
Paraiso y Orosi.....	Lúnes y Juéves.	6 ½ " "	Mártes y Viérnes	10 a. m.
San Isidro y Santa Bárbara.	Mártes y Viérnes	6 ½ " "	Miércoles y Sáb.	6 p. m.
Santo Domingo y Bárba.	Lúnes á Viérnes	6 ½ " "	Lúnes á Viérnes	6 " "
Golfo Dulce.....	Sábados.....	2 p. m.	Sábado.....	6 ½ " "
Puriscal.....	Día 11.....	2 a. m.	Del 7 al 9.	10 a. m.
Pacaca.....	Mártes.....	3 " "	Miércoles.....	Pacaca..... 6 " "
Santa Ana.....	" " " "	6 " "	" " " "	Santa Ana..... 7 ½ " "
Escazú.....	" " " "	7 ½ " "	" " " "	Escazú..... 8 ½ " "
Santa Bárbara.....	" " " "	8 ½ " "	" " " "	Sta. Bárbara. 10 " "
San José.....	Miércoles.....	10 " "	" " " "	San José..... 11 " "
Santa Bárbara.....	Jués.....	6 p. m.	Jués.....	Sta. Bárbara. 4 " "
Escazú.....	" " " "	4 a. m.	" " " "	Escazú..... 5 ½ " "
Santa Ana.....	" " " "	5 ½ " "	" " " "	Santa Ana..... 6 ½ " "
Pacaca.....	" " " "	6 ½ " "	" " " "	Pacaca..... 8 " "
	" " " "	8 " "	" " " "	Puriscal..... 11 " "
América del Sur				
EE. UU. de A- mérica, Antillas y Europa.....	Vía Panamá 13 y 15 de A- bril.	2 p. m.	13 y 29.	Indeterminadas.
EE. UU. de A- mérica, Antillas y Europa.....	Vía Limon. 12.	2 " "	" " " "	" " " "
Salvador, Guatemala Méjico y California.....	29.	2 " "	4	Indeterminadas.
EE. de Centro-América.....	10 y 25.	2 " "	28	Indeterminadas.
Nicaragua vía Liberia.....	Jués.	2 " "	Jués.	10 a. m.

El Despacho estará abierto: de 6 ½ á 9 a. m., de 10 ½ á 2 p. m. y de 5 á 6 ½ p. m. diariamente.—Los días festivos: de 11 a. m. á 1 p. m. y de 3 ½ á 4 p. m.
 El DESPACHO DE CERTIFICADOS estará abierto de 11 a. m. á 1 p. m. diariamente.

Administración General de Correos.—San José, Marzo 1^o de 1880.

J. LORENZO Y BARRETO.

ITINERARIO

del Vapor Correo "General Guardia" en sus viajes al BEBEDERO en el mes de
Marzo de 1880.

Dias.	Fechas.	Sale de Puntarenas.		Llega al Bebedero.		Regresa á Puntarenas.	
		á las	m.	á las	p. m.	á las	p. m. del
Mártes.	2	12	m.	7	p. m.	2	p. m. del 3
Viérnes.	5	9	a. " El 6.	11	a. " El 6.	7	" " " 6
Mártes.	9	1	" " "	4	p. " "	1	" " " 10
Viérnes.	12	9	" " "	4	" " "	1	" " " 13
Mártes.	16	12	p. " "	7	" " "	2	" " " 17
Viérnes.	19	2	" " "	9	" " "	4	" " " 20
Mártes.	23	5	a. " "	4	" " "	7	p. " " 24
Viérnes.	26	9	" " "	4	" " "	1	a. " " 27
Mártes.	30	11	" " "	6	" " "	2	p. " " 31

Administración de Correos.—Puntarenas, Marzo 1^o de 1880.

El Administrador.

V^o B^o
J. LORENZO Y BARRETO. MAURICIO L. MADURO.

ITINERARIO

que observará el Vapor Correo "General Cañas" en sus viajes al TENDAL, Puerto de
Santa Cruz, en el mes de Marzo de 1880.

Dias.	Fecha.	Sale de Puntarenas.		Llega al Tendal.		Regresa á Puntarenas.	
		á las	p. m.	á las	p. m.	á las	p. m. del
Domingo.	7	5	p. m.	12	p. m.	7	p. m. del 8
" "	14	11	a. " el 22.	6	" " "	2	" " " 15
" "	21	4	a. " "	11	a. " el 22.	7	" " " 22
" "	28	10	a. " "	5	p. " "	1	" " " 29

Administración de Correos.—Puntarenas, Marzo 1^o de 1880.

El Administrador.

V^o B^o
J. LORENZO Y BARRETO. MAURICIO L. MADURO.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.

AVISO.

LORDLY & WERNER

Deseosos de realizar sus grandes existencias de **DROGAS, MEDICINAS de PATENTE, PERFUMERIA, etc. etc.**, ponen en conocimiento del público en general, que han resuelto venderlas desde hoy en adelante, tanto por **MAYOR** como al **POR MENOR**,

A PRECIOS REDUCIDOS

EN LA

BOTICA CENTRAL Y SU SUCURSAL.

San José, Diciembre 15 de 1879

26v, 23.